



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

VISTO: El acta paritaria entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Federación de Sindicatos Municipales y el Sindicato Independiente de Empleados Municipales y Comunales, y;

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo manifestado en el visto, resulta necesaria la aprobación de la presente ordenanza.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Ratificase el Acta Colectivo - Paritaria Local de Municipalidad de Villa Constitución - SIEM Y CDC-FESIM suscripta en fecha 09 de abril de 2024 en todos los puntos que componen la misma y que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal la facultad de realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes a fin de aplicar la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5317 Sala de Sesiones, 17 de abril de 2024.-

Firmado: LETICIA PIERETTI – Vicepresidente 1º a/c Presidencia H.C.M.
NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

NICOLÁS ROTILI
Secretario Deliberativo
Concejo Municipal V.C.



LETICIA PIERETTI
Vicepresidente 1º a/c Presidencia
Concejo Municipal V.C.



ACTA ACUERDO COLECTIVO – PARITARIA LOCAL MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION – SIEMyCDC-FESIM

19282/24 H.C.A. 04

En la Municipalidad de VILLA CONSTITUCION, a los 09(NUEVE) días del mes de ABRIL de 2024, y continuando con la negociación salarial año 2024 iniciada el 21/3/24, se reúnen el Sr. Intendente Municipal Prof. Jorge Ramón Berti, el Sec. de Gobierno y Convivencia Ciudadana Sr. Alejandro Longo, y el Sec. de Finanzas y Administración Ctdor. Mauro Pucini en representación de la Municipalidad de Villa Constitución y por la FESIM- Federación de Sindicatos Municipales-Santa Fe Secretario General, Sr. Raúl Rivas, el Secretario de Finanzas Sr. Oscar Roberto José y por el Sindicato Independiente de Empleados Municipales y Comunales del Departamento Constitución el Secretario Adjunto Sr. Víctor Omar Jauregui, el Secretario Gremial RI Sr. Nicolás González, y Renata Rivas en Representación del Cuerpo de Delegados y acuerdan reconocer, según el acuerdo colectivo regional suscripto como Paritaria Regional del día 21/02/2024, lo siguiente:

- 1. Acordar un 20,00% (veinte por ciento) de aumento en base a los valores de las asignaciones de categoría del mes de Febrero de 2024, a pagar de la siguiente manera:
1.1. Una suma equivalente al 16,00% (dieciséis por ciento) sobre la retribución total unitaria (es decir sobre el total suma equivalente que resulte sujeto a descuento) del mes de febrero de 2024 por planilla complementaria. Dicha suma se pagará como se expresa en carácter no remunerativo y como plazo máximo hasta el 22/04/2024, pudiendo las administraciones comunales y municipales abonarlos antes de esa fecha.
1.2. Un 4,00 % (cuatro por ciento) a partir del 01/04/2024 y que se adiciona al 16,00% otorgado en el punto precedente que pasaría a integrar a partir de esta fecha la asignación de categoría, absorbiendo dicha suma no remunerativa, llegando así al 20,00% de incremento salarial en las asignaciones de categoría base febrero 2024 a partir del 01/04/2024.

Table with 3 columns: CAT., Asig. Cat. ABRIL 2024, and Compensación cat 12. Rows 8-24 showing salary values and compensation amounts.

Signature of Víctor Omar Jauregui, Secretario General Adjunto SIEM y CDC

Signature of Nicolás González, Secretario Gremial RI, with circular stamp of the independent union.

Signature of Raúl Rivas, Secretario General F.E.S.I.M. Municipales Santa Fe, with circular stamp of the FESIM union.

- 1. El Salario Mínimo Garantizado de Bolsillo se incrementa a partir del 1/4/2024, para 7 (siete) horas \$ 510.000, excluido presentismo, horas extras, y asignaciones familiares.-
2. Se ratifican los aportes solidarios y patronales para el SIEM y la FESIM en las mismas condiciones y porcentajes establecidos en acuerdos paritarios anteriores.-
3. Se ratifica, en los mismos términos, el punto 3 del acta de paritaria regional de fecha 15/10/2021 -----
4. Se ratifica la vigencia de la Comisión Técnica para analizar todo lo inherente a cualquier dificultad que surja en el ámbito de Municipalidades y Comunas, incluida las políticas salariales surgidas de los acuerdos colectivos y de las asignaciones familiares.-
5. Las partes acuerdan volver a reunirse en fecha 24/04/2024, para dar continuidad a las negociaciones salariales. -----
6. Las partes acuerdan que cualquiera de ellas se encuentra facultadas para solicitar la homologación del presente convenio y/o acuerdo colectivo.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de lo actuado, firman las partes cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

Signature of Prof. Jorge Ramón Berti, Intendente Municipal

Signature of Oscar R. José, Sec. Finanzas, with stamp of the Municipality of Villa Constitución

Signature of C.P. Mauro Pucini, Secretario de Finanzas y Administración

Signature of Alejandro H. Longo, Sec. Gob. y Coord. Gob. a/c Secretario Salud Pívot y Doc. Educativa



19282/24

H.C.M. Expte. Folio: V.C.

CON RECOMPOSICION p/ABRIL2024

CATEGORIA	basico cat.	bonificación especial	responsab. jerarquica	dedicación funcional	gastos de representac	Asignación categoría	Compensación cat 12
8	\$ 171.720,00	\$ 171.720,00				\$ 343.440,00	\$ 89.560,00
9	\$ 180.540,00	\$ 180.540,00				\$ 361.080,00	\$ 71.320,00
10	\$ 196.230,00	\$ 196.230,00				\$ 392.460,00	\$ 40.540,00
11	\$ 205.700,00	\$ 205.700,00				\$ 411.400,00	\$ 21.600,00
12	\$ 216.500,00	\$ 216.500,00				\$ 433.000,00	
13	\$ 223.440,00	\$ 223.440,00				\$ 446.880,00	
14	\$ 232.660,00	\$ 232.660,00				\$ 465.320,00	
15	\$ 247.680,00	\$ 247.680,00				\$ 495.320,00	
16	\$ 267.840,00	\$ 267.840,00	\$ 267.840,00			\$ 535.680,00	
17	\$ 279.900,00	\$ 279.900,00	\$ 279.900,00			\$ 559.800,00	
18	\$ 296.030,00	\$ 296.030,00	\$ 296.030,00			\$ 592.060,00	
19	\$ 307.260,00	\$ 307.260,00		\$ 307.260,00	\$ 153.630,00	\$ 768.150,00	
20	\$ 336.890,00	\$ 336.890,00		\$ 336.890,00	\$ 168.445,00	\$ 842.225,00	
21	\$ 373.540,00	\$ 373.540,00		\$ 373.540,00	\$ 186.770,00	\$ 933.850,00	
22	\$ 406.120,00	\$ 406.120,00		\$ 406.120,00	\$ 203.060,00	\$ 1.015.300,00	
23	\$ 452.780,00	\$ 452.780,00		\$ 452.780,00	\$ 226.390,00	\$ 1.131.950,00	
23 esp.	\$ 565.400,00	\$ 565.400,00		\$ 565.400,00	\$ 282.700,00	\$ 1.413.500,00	
24	\$ 567.600,00	\$ 567.600,00		\$ 567.600,00	\$ 283.800,00	\$ 1.419.000,00	
MINIMO GARANTIZADO DE BOLSILLO						\$ 510.000	

NICOLÁS GONZÁLEZ, Secretario General PJ



VICENTE MAR JARRÉGUI, Secretario General Adjunto

Prof. Jorge R. Berti, Intendente Municipal

Lt. Jorge A. Di Marco, Director de Recursos Humanos

Oscar R. José, Secretario de Finanzas

C.P. MARCO ACCINI, Secretario de Finanzas y Administración

ALEJANDRO LUNGO, Secretario de Recursos Humanos

RAFAEL RIVERA, Secretario General



20,0%